



Resolución Jefatural N° 065–2024–SUNARP/ZRXI/JEF

Ica, 15 de noviembre de 2024.

VISTOS: Resolución N° 036–2024–SUNARP/ZRXI/JEF; Memorándum N° 104-2024-SUNARP/ZRXI/JEF; Resolución N° 159-2024- SUNARP/ZRXI/UA; Acta N° 002 de fecha 04.11.24; Memorándum N° 1338-2024-SUNARP/ZRXI/UA; Informe N° 417-2024-SUNARP/ZRXI/UA/PER; Informe N° 195-2024-SUNARP/ZRXI/UPPM; Informe N° 305-2024-SUNARP/ZRXI/UA; Informe N° 385-2024-SUNARP/ZRXI/UAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XI – Sede Ica, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366, la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP aprobado con Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN.

Que, el acceso al Servicio Civil, indistintamente del régimen laboral al que se vincule el servidor (Decreto Legislativo No. 276, Decreto Legislativo No. 728 o Decreto Legislativo No. 1057), se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley No. 28175, Ley Marco del Empleo Público y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo No. 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley No. 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se prohíbe la incorporación del personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley No. 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda.

Que, mediante el numeral 6.1 literal a) de la Directiva DI-01-2022-OGRH, aprobada mediante Resolución No. 342-2022-SUNARP/GG, “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo No. 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, se establece en que el ingreso de

servidores nuevos a la Sunarp, bajo el Régimen del Decreto Legislativo No. 728, se realiza mediante Concurso Público de Méritos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Oficio Circular No. 060-2024-SUNARP/OGRH de fecha 01 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite las disposiciones correspondiente para el procedimiento de contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo No. 728, en la Sunarp; siendo ello así, precisa que: “La autorización y convocatoria, se formaliza en el plazo de un (1) día hábil, mediante Resolución del Jefe Zonal, detallando la conformación del Comité de Selección”.

Que, con Memorándum N° 1338-2024-SUNARP/ZRXI/UA del 08.11.24, la Unidad de Administración (área usuaria) solicitó a la Técnico en Personal validar el formato de perfil del puesto, correspondiente al perfil secretaria de la Unidad de Administración para la Oficina Registral de Ica; ello, a fin que se continúe con las gestiones para la autorización de la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir un puesto contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728 de Secretaria/o de la Unidad de Administración.

Que, mediante Informe N° 417-2024-SUNARP/ZRXI/UA/PER del 08.11.24, la Técnico en Personal indicó que la plaza a convocar se encuentra vacante. Asimismo, realizó la validación del perfil de puesto de secretaria de la Unidad de Administración de la Zona Registral XI precisando que está acorde a las disposiciones emitidas por Servir.

Que, mediante Informe N° 195-2024-SUNARP/ZRXI/UPPM del 12.11.24, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indicó que ha verificado que la plaza a convocar se encuentra prevista en el CAP provisional aprobado por la Resolución de Jefatural N°139-2024-SUNARP/OGRH, a su vez, señaló que figura en el PAP aprobado por Resolución N°160-2024-SUNARP/GG; y que, de acuerdo a la informado por la Unidad de Administración cuentan con el registro AIRHSP habilitado. Por tal sentido, concluyó que la plaza de secretaria de la Unidad de Administración de la Zona Registral XI, con PAP N° 06, CAP N° 2268, Registrado en el AIRHSP con N° 0004, Remuneración S/ 3,400.00 soles y Cargo Estructural: T-2, cuenta con disponibilidad presupuestal en el grupo genérico de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, asimismo, se encuentra en la condición de vacante y presupuestada de acuerdo al CAP provisional y al Presupuesto Analítico de Personal – PAP y, habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP.

Que, mediante Informe N° 385-2024-SUNARP/ZRXI/UAJ del 14.11.24, la Unidad de Asesoría Jurídica realizó el análisis correspondiente, concluyendo lo siguiente: *“4.1 Es legalmente viable que su despacho autorice la convocatoria a Concurso Público de Méritos, para cubrir un puesto contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728 de secretaria de la Unidad de Administración de la Zona Registral XI, con PAP N° 06, CAP N° 2268, Registrado en el AIRHSP con N° 0004, Remuneración S/ 3,400.00 soles y Cargo Estructural: T-2, conforme al análisis realizado en el presente informe. 4.2 En tal sentido, conforme lo indicado en Oficio Circular N° 060-2024-SUNARP/OGRH, corresponde a su despacho que a través de acto resolutivo autorice y convoque a Concurso Público de Méritos, para cubrir un puesto contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728 de secretaria de la Unidad de Administración de la Zona Registral XI, con PAP N° 06, CAP N° 2268, Registrado en el AIRHSP con N° 0004, Remuneración S/ 3,400.00 soles y Cargo Estructural: T-2. 4.3 Asimismo, una vez que su despacho emita el respectivo acto resolutivo DERERÁ de comunicar la misma a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos”.*

Que, en ese contexto, en atención a lo indicado por la Unidad de asesoría Jurídica corresponde que este despacho formalice la autorización y convocatoria a Concurso Público de Méritos, para cubrir un puesto contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728 de secretaria de la Unidad de Administración de la Zona Registral XI, con PAP N° 06, CAP N° 2268, Registrado en el AIRHSP con N° 0004, Remuneración S/ 3,400.00 soles y Cargo Estructural: T-2 y, a su vez, en atención a lo indicado en el Oficio Circular No. 060-2024-SUNARP/OGRH conformar el comité de selección para la referida convocatoria.

Que, de conformidad a las facultades previstas en el literal z) de artículo 72° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la convocatoria a Concurso Público de Méritos, para cubrir un puesto contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728 de secretaria de la Unidad de Administración de la Zona Registral XI, con PAP N° 06, CAP N° 2268, Registrado en el AIRHSP con N° 0004, Remuneración S/ 3,400.00 soles y Cargo Estructural: T-2.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Selección, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Jefe Zonal, quien presidirá.
- El Jefe de la Unidad de Administración.
- La Especialista en Abastecimiento en representación del área usuaria.

ARTÍCULO TERCERO: CONVOCAR a Concurso Público de Méritos, para cubrir un puesto contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728 de secretaria de la Unidad de Administración de la Zona Registral XI, con PAP N° 06, CAP N° 2268, Registrado en el AIRHSP con N° 0004, Remuneración S/ 3,400.00 soles y Cargo Estructural: T-2.

ARTICULO CUARTO: APROBAR los Anexos que se utilizarán en el procedimiento conforme la directiva vigente, los cuales forman parte integrante de la presente resolución, asimismo, encargar el apoyo a esta Jefatura Zonal, por parte de la Unidad de Administración respecto al procedimiento y custodia de expediente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Administración proceda a comunicar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, conforme lo dispone el Oficio Circular No. 060-2024-SUNARP/OGRH.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Unidad de Administración proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la convocatoria contenida en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo No. 003-2018-TR y sus modificatorias, que precisan las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

**Firmado digitalmente
ALBERTO IVÁN JUNCO BRAVO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XI – SUNARP**